ACTA NÚM 1/2013

Corporativos asistentes (8):

Por UPN:

- D. José-Joaquín San Martín Murillo.
- D. Miguel Rodríguez Álvarez.
- D. Ignacio Uría Rodríguez.
- Dª Isabel Mª Iglesias Labarta.
- Dª Estrella Losada García.

Por A.I.C.C.:

Dª. Mª Isabel Remón Echarri (toma de posesión).

Por A.E. Erreniega:

Dª Izaga Mendioroz San Martín.

Por PSN-PSOE:

D. José Luis Sánchez Galipienzo.

Excusan su asistencia (3):

Por A.I.C.C.:

D. Victor Torres Ruiz (por motivos laborales).

Por A.E. Erreniega:

D. Enrique Miranda García (por motivos profesionales).

Por Nabai 2011:

D. Miguel Ángel Sanz Izco (de viaje fuera del Municipio).

ACTA

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del DÍA 7 DE FEBRERO DE 2013, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, ocho de los once miembros de pleno derecho que constituyen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar SESIÓN ORDINARIA en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Joaquín San Martín Murillo, asistidos del Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ignacio Zubiaur Carreño.



La Presidencia, previo declarar la sesión a puerta abierta y con la asistencia del público asistente (diez personas), da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria:

1º.- Toma de posesión de la Concejal, Dª Mª Isabel Remón Echarri, por la Agrupación Independiente Cendea de Cizur.

Presidencia: Tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario: Propuesta:

«Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de Doña María Isabel Remón Echarri, siguiente en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1°.- Dar posesión a doña María Isabel Remón Echarri, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de don José Ricardo Pérez Torrano, tras la renuncia voluntaria de éste.

Y en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr. Alcalde-Presidente, se toma juramento o promesa a Doña María Isabel Remón Echarri, mediante la preceptiva fórmula establecida en el artículo 1 Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para la toma de posesión de cargos o funciones públicas: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?"

A lo que responde la Concejal interpelada: Sí, juro.

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionada en el cargo de Concejal y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

2°.- A tenor de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 182 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, remitir a la Junta Electoral certificación comprensiva del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos.»

<u>Presidencia</u>, Muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces si quieren dirigir alguna palabra, si quieren decir.

<u>Sr. Sánchez Galipienzo</u>, por el Grupo Socialista dar la bienvenida a la nueva Concejal y desearle lo mejor en estos dos años y medio que nos quedan de legislatura.

Sra. Remón, pues muchas gracias.

Sra. Mendioroz, lo mismo, bienvenida.

Sra. Remón, vale, muchas gracias.

<u>Sr. Alcalde</u>, pues por el Grupo Municipal de UPN y esta Alcaldía lo mismo. Seas bienvenida, esperemos colaborar y trabajar juntos para sacar adelante los asuntos municipales.

Sra. Remón, muchas gracias, muy bien.

Presidencia: Se acuerda por asentimiento unánime la toma de posesión de D^a. M^a. Isabel Remón Echarri en el cargo de Concejal por la Agrupación Independiente Cendea de Cizur, aprobando la propuesta de acuerdo que antecede.

2º.- ACTAS de las sesiones de 13-12-2012 (ordinaria) y 24-12-2012 (extraordinaria): Votación para su aprobación.

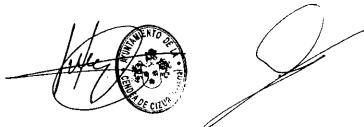
<u>Presidencia</u>: Tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario: Propuesta, votación para su aprobación.

Presidencia, Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna observación al proyecto de acta remitido?, ¿ninguna?, ¿votos a favor?

Sr. Secretario, quedan aprobadas por asentimiento unánime.

3º.- Resoluciones de Alcaldía: Dar cuenta.



Se dan unánimemente por enterados de las Resoluciones Municipales dictadas durante el período comprendido entre los días 11 de diciembre de 2012 y 21 de enero de 2013 (números 332/12 a 14/13), cuya relación y extracto tanto de sus destinatarios como de su contenido les ha sido remitido con la convocatoria de este Pleno.

<u>Presidencia</u>, Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna observación al respecto?, ¿ninguna?, ¿votos a favor?

Sr. Secretario, quedan enterados por asentimiento unánime.

4º.- Presupuesto General Único: Resolución de alegación única y aprobación definitiva.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario:

«Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 13 de diciembre de 2012, se dispuso la aprobación inicial del Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución para el Año 2013, que fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Navarra nº 5, de fecha 9-1-2013, plazo en el que presentó una alegación el Concejal, D. Enrique Miranda García, del grupo político de Erreniega.

Informada dicha alegación se propone su desestimación y subsiguiente aprobación definitiva de aquél.

En consecuencia, SE PROPONE: Desestimar la única alegación presentada y aprobar definitivamente Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución para el Año 2013, disponiendo su publicación resumida en el Boletín Oficial de Navarra y reproducción en acta»

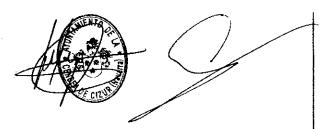
Presidencia, muchas gracias. ¿Sres. Portavoces alguna intervención?

Sra. Mendioroz, sí yo tengo. El primer punto en el informe de Secretaría que viene pone "en respuesta a las citadas alegaciones cabe afirmar del carácter impropio de las mismas dado que el alegante participó en las comisiones en que se analizaron las partidas presupuestarias y se propusieron alternativas por parte de los restantes grupos políticos asistentes". Quiero aclarar que no hay comisiones sino que son grupos de trabajo de manera que los grupos de trabajo son de carácter informativo. En los grupos de trabajo no se pueden tomar decisiones porque para eso está el pleno. Otro punto que quiero aclarar es que al hacer las alegaciones cualquier persona, vecino, grupo



Acta de las Entidades Locales

político.., cualquier persona puede hacer unas alegaciones porque para eso tienen una exposición pública. Yo espero que el "carácter impropio" no venga al caso. Luego respecto a todo el análisis que hace el Sr. Secretario pues del primer punto, que también hablaremos después, pero bueno si podemos hablarlo ahora, quiero aclarar que la paga extra que se les adelantó a los trabajadores municipales puede posponerse a junio, como viene siendo siempre, y hacer ahora el complemento que el Gobierno de Navarra aprobó para que se hiciera antes de 2012. Aunque teniendo en cuenta que la ley se sacó el 3 de enero es imposible que se pueda cumplir, aunque se puede hacer ahora teniendo en cuenta que la cuantía es igual. Por otro lado en el segundo punto dice el Sr. Secretario que hay un convenio con el Gobierno de Navarra, con el Servicio de Traducción, pero es que nunca ha sido útil porque no es rápido. Tú puedes mandar a que te traduzcan algo pero realmente si no te lo traducen en tiempo, les cuesta mucho tiempo traducir, no es algo que sea útil entonces consideramos que se debería habilitar una partida para que esto pueda ser más llevadero, más ágil. Ha habido alguna vez que las comunicaciones municipales simplemente se han dado en castellano exclusivamente y cuando se ha preguntado el motivo de por qué no se pone en euskera ha sido la respuesta que el Gobierno de Navarra no había sido capaz de hacerlo con mayor brevedad. Por tanto sigue no siendo útil. En el tercer punto que habla de la amortización del préstamo hemos visto que la cuantía se ha aumentado entonces queremos saber, primero que estamos en desacuerdo desde siempre lo hemos venido planteando, y luego saber a ver quién ha hecho este cuadro de amortización y cuándo lo aprobó el pleno. Estamos en contra, como siempre hemos venido diciendo Erreniega, porque lo que se está dando a La Caixa, a los Bancos, se está quitando de partidas sociales que es algo que creemos que es necesario que estén estas partidas vigentes. En el cuarto punto aunque haya una partida que sea para fomentar el empleo y la integración social, creo que venía siendo, consideramos que es muy genérico y lo que nosotros creemos ya que hay mucho paro este Ayuntamiento debería trabajar a favor de los vecinos de la Cendea creando una partida explícita para la gente de la Cendea que está en el desempleo, no a nivel general, sino más de esta zona. En el quinto punto que habla sobre la gestión de las instalaciones creemos que la información que tenemos es insuficiente, sí que desde el grupo de trabajo que estuvimos el otro día ya nos han dado un análisis mucho más extenso de lo que teníamos hasta ahora pero sigue sin ser realmente objetivo y todavía nos faltan muchos datos, porque por ejemplo el salario de los trabajadores y otros muchos gastos no se detallan en esos informes. El último punto que es de los procuradores de los Tribunales, bueno informes jurídicos y demás creemos que tiene que haber partidas en las que estén diferenciadas y detalladas, porque creemos que el hecho de que una partida jurídicocontenciosa sea de 30.000 euros es muchísimo dinero y es muy abierta. Creemos que es demasiado dinero, que no debería estar. Por eso seguimos estando en contra de los presupuestos. Y lo último que quiero decir es que las



alegaciones que hemos presentado creo que no se puede desestimar una alegación, porque la alegación se puede hacer, podéis votar a favor o en contra, pero no puedes desestimar una alegación porque ya se ha presentado.

<u>Sr. Secretario</u>, bueno una cuestión, las alegaciones se desestiman. Es decir, la presentación si está en plazo o no, se admite o se inadmite, queda admitida porque está presentada en plazo pero queda desestimada en cuanto que si no se asumen en el acuerdo quedan desestimadas o rechazadas. Esa es la fórmula. Por eso se dice se desestiman las alegaciones. No se inadmiten que es lo que plantea Vd., se admiten pero se desestiman.

Sr. Alcalde, ¿alguna intervención más?

Sr. Sánchez Galipienzo, sí, nosotros en coherencia con nuestro razonamiento en el anterior Pleno en el que hablamos de los presupuestos teníamos una razón de fondo que es la participación activa de los Grupos Políticos en la elaboración de los presupuestos desde el comienzo hasta el final; que aunque se había mejorado la participación no era la deseada, por eso no nos oponíamos pero tampoco los apoyábamos por eso vamos a mantener por coherencia esa misma postura.

Sra. Remón, bueno nosotros no estamos de acuerdo en algunas partidas del presupuesto por ejemplo pues en la subida de la cuota de las instalaciones deportivas y luego nos gustaría saber también cuántos abonados había en el 2012 y con cuántos hemos empezado en el 2013, si ha habido bajas porque al haber esta crisis, claro es crisis para el Ayuntamiento pero también para los vecinos. A lo mejor es más lógico hacer ofertas que subir las cuotas porque igual no puede llegar todo el mundo a entrar en el polideportivo. Entonces sí que nos interesaría saber cuántos abonados había en el 2012 y si se van borrando o van aumentando, ver qué pasa con esto. Tampoco estamos de acuerdo en la partida de jurídicos-contenciosos, nos parece una partida que se ha incrementado mucho. Y luego debe haber también indemnizaciones que se tienen que hacer por casos que se han perdido, por eso esto nos parecía bastante desorbitado. El asesoramiento urbanístico también nos parece que ha aumentado bastante la partida. Y bueno pues lo de la gestión de los polideportivos sí que necesitamos más información, no sé yo como no he venido a grupos de trabajo pues no sé si se hará o no se hará, ahora he oído a la Sra. Mendioroz que no tiene mucha documentación de lo que va a costar la gestión de las instalaciones. Entonces por esto estamos en desacuerdo con el presupuesto. Luego quiero que conste también, porque la aprobación inicial se aprobó con el voto favorable de los Independientes, bueno pues el concejal que representaba a los Independientes aquel día no pudo venir y bueno el voto fue del otro, de Víctor Torres, y fue un voto particular suyo, no había comentado los presupuestos con nosotros. Porque claro sería absurdo que la aprobación



Acta de las Entidades Locales

inicial ha salido con el voto de los Independientes y ahora vamos a votar en contra, por eso esta aclaración. Luego sí que quería preguntar también el alumbrado público del Sector de Actividades de Ardoi lo que pertenece a Gazólaz ¿lo paga Gazólaz o es aparte?

Sr. Alcalde, no se han recepcionado las obras, lo pagan los propietarios del sector.

<u>Sra. Iglesias</u>, quería informar a Maribel acerca de lo de las instalaciones. Justo la semana pasada, como ha dicho la Sra. Mendioroz, se presentó un informe, ya te lo mandaré, le diré a Rosa que te lo mande, porque la semana que viene vamos a hablar otra vez de todo este tema, de las altas, las bajas y todo.

<u>Sr. Uría</u>, quería preguntar al Secretario por esta solicitud de la consideración del voto del concejal Víctor Torres porque yo entiendo que mientras está en la Agrupación Independiente no hay votos particulares. Quiero decir, si él es un concejal no adscrito pues vota como concejal no adscrito pero mientras esté en el grupo, ¿o ya no pertenece al grupo de la Agrupación Independiente?

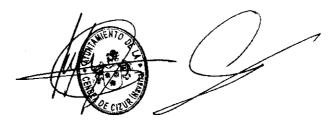
<u>Sra. Remón</u>, sí, sí, por supuesto que pertenece. Yo quería decir que se va a ver absurdo que la aprobación inicial fuera con el voto favorable de los Independientes y ahora va a ser en contra.

<u>Sr. Alcalde</u>, creo que fueron unos presupuestos participativos, se hicieron varias reuniones. Las circunstancias económicas son las que mandan. El tema de los polideportivos, como bien ha contestado mi compañera, el informe y los números están hechos. En cuanto a la cuantía desorbitada de procuradores y otros quiero decir pues que hay que pagar informes y todo lo que conllevan los gastos de un juicio.

<u>Sr. Rodríguez</u>, el presupuesto del año anterior era una partida inferior pero luego se doblaba prácticamente.

<u>Sr. Alcalde</u>, en cuanto al asesoramiento urbanístico, se realizó un concurso y el Polígono de Actividades Económicas no está recepcionado por este Ayuntamiento, todo el gasto de la luz es de la Junta de Compensación.

<u>Sra. Losada</u>, quiero informar a la Sra. Mendioroz que las ayudas sociales tanto a personas en desempleo, ayudas familiares, hay una partida de 21.000 euros en el presupuesto que va al Servicio Social de Base de Zizur Mayor que es donde acuden todos los habitantes de la Cendea con problemas y, aparte, otra partida que se ha incrementado, el año pasado era 1.000 euros y este año



son 12.500 euros, que es la partida de atención a familias con necesidades especiales.

Sr. Alcalde, en cuanto a la amortización, la Ley Foral de Haciendas Locales obliga al Ayuntamiento a amortizar el remanente negativo del año anterior.

<u>Sra. Mendioroz</u>, el cuadro de amortización del que se habla es superior al que se había acordado.

Sr. Alcalde, no, el cuadro de amortización lo ha realizado la Caixa y creo que todos Vdes tienen la documentación.

Sra. Mendioroz, sí, pero es de noviembre del 2012.

Sr. Alcalde, cuando se preparó para aprobación inicial.

<u>Sra. Mendioroz</u>, pero en un principio sí que estaba estimado qué se iba a pagar.

Sr. Alcalde, el euribor fluctúa trimestralmente.

<u>Sra. Mendioroz</u>, y esto como lo ha dicho la Caixa se lleva adelante, en ningún momento se viene a Pleno a decir "los técnicos de la Caixa nos han dicho que tenemos que pagar más porque el euribor tal".

<u>Sr. Alcalde</u>, la firma del préstamo se pactó tomando como referencia el euribor y, por tanto, es al que nos debemos atener.

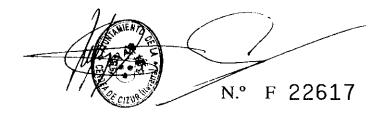
<u>Presidencia</u>, no habiendo más intervenciones se somete a votación la propuesta de acuerdo de la Alcaldía.

<u>Sr. Secretario</u>, con la abstención (1) del Partido Socialista y los votos en contra (2) de Erreniega y de la Agrupación Independiente queda aprobada la propuesta de acuerdo de Alcaldía con los votos (5) de la mayoría asistente (UPN).

5°.- Moción de los Grupos Municipales de Nabai y Erreniega, sobre complemento personal transitorio (Ley Foral 28/2012).

Da lectura a la Moción por parte de los grupos políticos de Nabai y Erreniega, la Sra. Mendioroz:





Acta de las Entidades Locales

"La ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre, reconoce a los empleados públicos el derecho a percibir en 2012 "un Complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo". En concreto la Ley Foral en su punto 1 ordena: "1. Durante el año 2012 se abonará al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra un complemento personal por pérdida de poder adquisitivo de cuantía equivalente al importe de la paga extraordinaria cobrada el mes de junio". Dicha Ley Foral en su punto 2 dispone que: "2. El pago se realizará antes de finalizar el año 2012 mediante un solo abono por el importe que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, corresponda a cada funcionario/a".

Es meridianamente claro que la Ley Foral 28/2012 establece el derecho a percibir por los trabajadores del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur un complemento personal único, para el año 2012, que no es acumulable para años sucesivos. Así mismo ordena que el pago se haga durante el año 2012. El dicho pago no se haya realizado durante 2012, por motivos ajenos al personal al servicio de este Ayuntamiento, no hace decaer el derecho, sino que al contrario la única voluntad del legislador, en este caso el Parlamento de Navarra, es que no se dilate el pago en el tiempo.

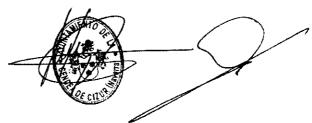
Sin embargo Alcaldía hasta ahora no ha dado los pasos oportunos para proceder al abono de dicho complemento, ni parece que tenga intención de cumplir con el mandato legal mencionado más arriba.

Por otra parte dado que en el Pleno de 13 de diciembre de 2012 se procedió a suspender el abono de la paga extra de diciembre de 2012, es evidente que existe un remanente de crédito equivalente al abono aprobado por el Parlamento de Navarra en la repetida Ley Foral.

No existe duda de que el repetido complemento personal por pérdida de poder adquisitivo ordenado en la LF 28/2012, es un derecho reconocido a los trabajadores del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, que no puede ser negado por la desidia del Gobierno Foral o la desidia de los responsables de la publicación del BON, ni mucho menos por la desidia de Alcaldía.

Tampoco podemos admitir, desde este Ayuntamiento, que la validez de una Ley Foral este a merced de la falta de diligencia e incapacidad política de un determinado Consejero del Gobierno de Navarra. Ni mucho menos de la falta de respeto democrático de UPN con la Legislación Foral. Es evidente que la voluntad y decisión del Parlamento Navarro está por encima del responsable de la publicación del BON, pues de otro modo estaríamos a merced del capricho de quien imprime los Boletines, en lugar de en una democracia en la que las decisiones parlamentarias son Ley una vez aprobadas, que no pueden estar a merced de la voluntad o capricho del responsable de las tareas de publicación del BON.

Es de significar que la Ley tiene dos mandatos para este Ayuntamiento: Que se abone un complemento en 2012, por lo que es un derecho económico reconocido, en el peor de los casos con carácter retroactivo y que se haga el



abono en 2012, entendiéndose dicho mandato como que no se dilate el abono en el tiempo.

Entendemos, por tanto, que la Ley Foral 28/2012 reconoce a los funcionarios de este Ayuntamiento un complemento en 2012, aunque sea con carácter retroactivo, equivalente a la extra de junio y que, al no haberles sido abonado en tiempo, es un pago que se les adeuda.

Por todo lo anteriormente expuesto, ante el Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1°.- Reconocer a los trabajadores y trabajadoras al servicio de este Ayuntamiento el derecho a un complemento personal por pérdida de poder adquisitivo durante el año 2012 de cuantía equivalente al importe de la paga extraordinaria cobrada en el mes de junio. Para el personal funcionario que se incorpore con posterioridad al 1 de julio de 2012 el importe del complemento se calculará de forma proporcional al tiempo que vaya a desempeñar su función hasta el 31 de diciembre de 2012, de forma que quien se incorpore en la primera fecha indicada cobrará el cien por cien del complemento y al resto se le abonará proporcionalmente al tiempo desempeñado hasta la segunda fecha.
- 2°.- Abonar a los trabajadores municipales la cuantía adeudada por el concepto anterior en un solo pago durante el primer trimestre de 2013."

<u>Presidencia</u>, muchas gracias. ¿Alguna intervención de los Sres. Portavoces?

Sra. Mendioroz, finalmente, ¿no les vais a pagar entonces a los trabajadores?. Es algo que es suyo, entonces ¿les vais a pagar o no les vais a pagar lo que el Gobierno de Navarra ha dicho que hay que pagarles? La última vez, el 24 de diciembre, dijiste que tú no querías quitarle el salario a nadie, que a cada uno había que darle lo que le correspondía, que a ti te venían las órdenes de arriba que tú no eras quién para decir una cosa u otra y ahora que te están diciendo que tienes que pagar, que es suyo, ¿ahora me estás diciendo que no les vas a pagar?

Presidencia, ¿alguna intervención más?

<u>Sr. Sánchez Galipienzo</u>, cuando se trató este punto en el orden del día nosotros nos opusimos a que esta norma emitida como básica desde el Gobierno Central tuviera aplicación en Navarra. Dijimos y defendimos que Navarra tenía competencias para mantener esa retribución a los trabajadores. Por tanto en aquel momento nos opusimos, lo que sí vemos bien que se haya adelantado la paga de junio a enero para, por lo menos, mantener el nivel económico de los trabajadores, pero pensamos que este punto, para el supuesto de que los recursos que los trabajadores y los grupos políticos han presentado ante esta decisión del Gobierno Central no prospere, deberá



Acta de las Entidades Locales

sacarse a colación nuevamente dentro del ejercicio 2013, para que los trabajadores no se queden sin paga a final de año por los conceptos que se hagan a la vista de los recursos presentados. Nada más.

Sr. Alcalde, estamos cumpliendo la legalidad. Se adelantó al 3 de enero la paga extra de junio a petición de todos los trabajadores, ninguno ha renunciado a ella, ninguno, os tengo que decir. Lo que pueda venir de aquí a diciembre no lo sabemos. Seguiremos cumplimiento con la legalidad como ya se vio en el Pleno de 24 de diciembre.

Sra. Iglesias, quería añadir que en aquel Pleno del 24 de diciembre incluso el Sr. Miranda, que tengo aquí el Acta que acabamos de aprobar, decía que lo que no quería era que habilitáramos el pago duplicado; que fuera o uno u otro. Porque en aquel Pleno se acordó adelantar la paga extra de junio al 3 de enero. Y si se leen las intervenciones del Sr. Miranda también dijo que no se habilitará un pago duplicado.

Sra. Mendioroz, es diferente la paga extra al complemento, aunque sea la misma cuantía es diferente. Y una partida que ya está vigente en los Presupuestos del 2012 era la paga extra, que luego se les quitó.

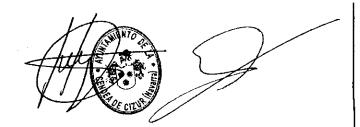
<u>Sra. Iglesias</u>, el Sr. Miranda dice y deja claro "pero que quede claro que no estamos habilitando un doble pago". Y esto es lo que se transcribe de su intervención que acabamos de aprobar.

<u>Sr. Alcalde</u>, todos los organismos públicos, tengo que decir, han tomado esta misma decisión, es más, quizás seamos uno de los primeros Ayuntamientos que tomó el acuerdo, avalado días después por el informe de la Federación Navarra de Municipios y Concejos obrante también en la documentación de todos Vds.

Presidencia, no habiendo más intervenciones, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

«Dada cuenta de la Moción de los Grupos Municipales de Nabai y Erreniega, sobre complemento personal transitorio, por la que se insta al Pleno a que apruebe el pago al personal de complemento compensatorio de la Ley Foral 28/2012, Foral 28/2012, de 28 de diciembre, por la que se crea, con efectos para el año 2012, un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo (B.O.N. nº 1 de 2-1-2013).

Consta en el expediente informada la Moción y de conformidad con el mismo, por 5 votos a favor de UPN, 2 en contra, de Erreniega y de la Agrupación Independiente Cendea de Cizur, y la abstención (1) del Partido Socialista,



SE ACUERDA:

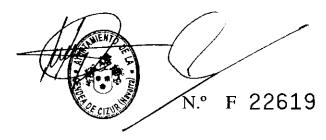
Desestimar la Moción conjunta de los Grupos Municipales de Nabai y Erreniega, sobre complemento personal transitorio (Ley Foral 28/2012).»

6°.- Moción de la Concejal, Sra. Mendioroz, sobre las lenguas vehiculares del Centro 0-3 años de Cizur Menor.

Da lectura a la Moción presentada su titular, la Sra. Mendioroz: "Yo en este punto no voy a entrar a discutir si el euskera es lengua oficial en la Cendea o no. Y quiero leer esta moción en voz alta por si lo habéis leído así muy rápido y no os habéis quedado de lo que iba. "El Centro de Educación Infantil de 0-3 años de Cizur Menor, está ofertando educación con el castellano como lengua vehicular exclusiva. Consta a esta concejala que suscribe, que cuando menos 18 personas de esta Cendea han solicitado, mediante escrito al Ayuntamiento, que se ofrezca enseñanza en euskera en el centro 0-3 años, sin que hasta el momento el Ayuntamiento haya realizado ninguna gestión para que dicha demanda vecinal sea atendida. Tampoco tiene conocimiento esta concejala de la realización de algún análisis, estudio, etc. encaminado a resolver esta demanda. La legislación foral sobre el Euskera (Vascuence), en concordancia con las Directivas Europeas sobre Lenguas Regionales y Minoritarias, así como diversas sentencias del TSJN recogen la obligación de los Avuntamientos de adoptar las medidas oportunas para el fomento del Euskera en sus municipios y para atender debidamente los requerimientos y necesidades de sus vecinos para el uso de dicha lengua, reiterando que es una obligación y no solo una orientación. El derecho a la educación está recogido en la Constitución Española. También está recogida la igualdad de derechos y la igualdad ante la Administración de todos los ciudadanos, sin distinción de lengua, sexo, religión, etc. Dado que en la Cendea no existe más que un Centro Infantil 0-3 años, deben arbitrarse los mecanismos necesarios para que los niños y niñas de la Cendea puedan recibir la educación infantil en su lengua cooficial respectiva, sin ningún tipo de discriminación. Existen centros en Ayuntamientos cercanos que imparten la enseñanza en castellano y euskera, sin que suponga ningún impedimento educativo. Se trata de arbitrar los mecanismos adecuados de organización del Centro. Teniendo en cuenta que el próximo curso comienza el próximo septiembre, es necesario articular cuanto antes la planificación bilingüe del centro, para ofertar como lengua vehicular el castellano y el euskera. En consecuencia se propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

- 1.- Que las lenguas vehiculares del Centro 0-3 años de Cizur Menor serán el euskera y el castellano. La matriculación en el Centro 0-3 años para el próximo curso será en castellano y euskera.
- 2.- En consecuencia el Grupo de Trabajo de euskera realizará junto con la empresa gestora del Centro 0-3 años de Educación Infantil de Cizur Menor, un





Acta de las Entidades Locales

análisis y una propuesta de modelo educativo con líneas vehiculares en castellano y euskera, para el curso 2013-2014. En consecuencia propondrá las resoluciones que sean oportunas de cambio de funcionamiento, material, etc., incluso contractuales, si fuera el caso, para su aprobación por el Pleno.

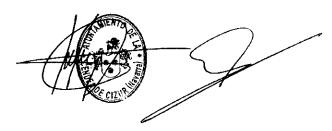
3.- Abrir a lo largo del mes de marzo un plazo de prematriculación para la línea de euskera en el Centro 0-3 años de Cizur Menor, al objeto de tener un conocimiento lo más exacto posible de las necesidades y demanda de atención en euskera."

Consideramos en Erreniega que con, al menos 18 personas que solicitan una educación en euskera que son de la Cendea, el Ayuntamiento, sino por obligación legal por obligación moral, dar una educación en esta vía teniendo como referente las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra."

Presidencia, muchas gracias, ¿alguna intervención?

Sra. Remón, no vamos a debatir hoy euskera sí euskera no, porque si hay 18 familias que piden que a sus niños se les hable en euskera pues no podemos obviar esta demanda. Yo creo que esto tendría que ir al Grupo de Trabajo y mirar una forma de que por lo menos funcione como cuando empezó esta Escuela. Cuando empezó había muchas menos familias, eran 4 ó 6 las que solicitaron hablar en euskera, y sin embargo se pusieron no sé si eran 2 monitoras que les hablaban a los niños en euskera. Les hablaban también en inglés. No podemos obviarlo. El euskera es una riqueza que tenemos en Navarra y que la tenemos no sólo que conservar sino promocionar también. Y si no es obligatorio en esta zona para que la Escuela sea en euskera-castellano puede haber otras vías para, por lo menos, dar solución a esta demanda que cada vez va siendo mayor.

Sr. Sánchez Galipienzo, con esta propuesta, a la vista del análisis opcional de inglés y castellano que se da ya en el Centro de 0 a 3 años se formulan dos cuestiones. Primero, eliminar el inglés y, segundo, introducir el euskera. Nosotros pensamos que eliminando un idioma, porque al no proponerlo debemos entender que se elimina, estamos rompiendo el sistema educativo que está llevando hasta ahora la Escuela, es decir, hay tres ciclos educativos que empiezan y terminan cada uno de los de niños. Por tanto que en septiembre se elimine un idioma y se incorpore otro lo que hace es perjudicar a una serie de familias que han optado o que optaron en su día porque fuese el inglés como demanda además del castellano. Otra cosa es que nosotros propongamos que se incorpore como idioma nuevo el euskera, eso me parece positivo y que se deberá realizar a demanda de los ciudadanos de la Cendea. Se dice que hay 18, igual hacemos un sondeo y salen 25, pero eso tiene que preverse mediante una demanda suficiente para introducirlo. Por tanto, a nosotros la moción tal y como se plantea no nos parece bien porque trata de sustituir la docencia de un idioma por otro. Y nosotros lo que pensamos es que



puede incrementarse, es decir, en lugar de dos idiomas tres: castellano, inglés y euskera.

<u>Sra. Mendioroz</u>, aunque se haya puesto euskera-castellano no es que estemos en contra del inglés ni mucho menos y se podría habilitar una manera de hacerlo posible, por ejemplo el que los que empiezan...

<u>Presidencia</u>, Sra. Mendioroz por favor ha tenido su ronda de intervención luego, si quiere, contesta genéricamente.

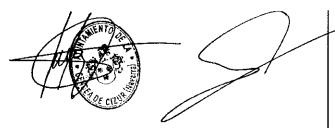
Sr. Uría, antes de exponer la posición del Grupo de UPN me gustaría hacer una matización o por lo menos que se hiciera una matización porque en la propuesta que se realiza en la moción que se ha presentado se habla del Grupo de Trabajo de Euskera. Yo no tengo conocimiento de que exista este Grupo de Trabajo, ¡ah! porque es el Grupo de Trabajo de Bienestar Social quiero decir no el de euskera que no existe que yo sepa. Bien entonces en este asunto claramente hay dos planos: uno el legal, el legislativo que tiene importancia a la hora de hacer determinadas referencias como la de la Carta Europea de Derechos de las Lenguas Minoritarias y después el plano de la realidad de lo que está sucediendo en la Cendea. El modelo lingüístico que tenemos en la Escuela es el castellano aunque también hay rutinas y actividades en inglés. Yo recuerdo, porque fui padre en ese momento, de la pregunta que se hizo en la Escuela sobre las cuestiones del idioma y fue abrumadoramente votada la posibilidad de ofrecer una educación en español y en inglés. Hablo de memoria cercano al 90 % si no lo superaba. A partir de ahí los datos que se han dado sobre los 18 alumnos o posibles alumnos que también se citan y que analizaré un poco más adelante pueden ser vistos desde otro punto de vista. En cualquier caso, este Grupo Municipal considera que el derecho a la educación no puede ser utilizado, no debe ser utilizado, con fines políticos, que es lo que en el fondo se está haciendo con esta moción y con la cuestión del euskera de manera reiterada en Navarra. Las dos intervenciones de Erreniega y de la Agrupación Independiente dicen que no quieren entrar a que el euskera sea o no oficial en la Zona Mixta, este es un tema esencial para entender la postura que nosotros defendemos. El euskera no es oficial en Navarra, es una lengua propia en la Zona Mixta y en la Zona No Vascófona y solamente es oficial en la Zona Vascófona en la que viven 60.000 habitantes. Que no sea oficial tiene unas consecuencias muy importantes porque aquí se cita, erróneamente, de nuevo erróneamente, se denomina Directiva a lo que es una Carta del Consejo de Europa. Esa Carta del Consejo de Europa, que yo me he tomado la molestia de leerla para no tocar de oído como me parece que ocurre en la moción presentada, afecta a aquellas lenguas en peligro de desaparición y que sean oficiales en sus determinados territorios. Ninguna de las dos condiciones se dan, ni está en peligro de desaparición en Navarra el euskera, ni es una lengua cooficial en la Zona



Acta de las Entidades Locales

Mixta. Eso nos puede gustar más o menos pero esa es la base legal sobre las que nosotros vamos a votar que no, a esta moción. En Navarra el euskera no está discriminado, y no lo digo yo, que mi opinión puede tener más o menos valor, lo dice el Consejo de Europa, que, además de esta Carta, tiene un informe de 160 páginas sobre la aplicación de la Carta Europea de Lenguas Minoritarias y Regionales. Además de que esa aplicación no proceda en Navarra, insisto, porque no es una lengua oficial, la Comisión de Expertos que viene del Consejo de Europa y visita cada seis años los diferentes países donde hay lenguas regionales, donde habla en concreto del vascuence en Navarra, dice: "Artículo 7 del Capítulo 2.- Se han introducido cambios positivos en lo que respecta a la enseñanza del vascuence en Navarra". Y además los cita y no son cambios del año 90, son cambios que se producen a partir del año 2007, y los voy a comentar: la creación de Euskara Bidea, que no existía y existe, el Plan Estratégico para la Lengua Vasca de la Universidad Pública de Navarra para el período 2007-2009, que no existía y existe, la ampliación de la Zona Mixta a Concejos que estaban en la Zona No Vascófona como Galar y Noáin, que se han pasado a la Zona Mixta; y, por último, una cuestión tan sorprendente como que el Gobierno de Navarra con el apoyo de UPN, desde hace muchos años, haya permitido la existencia de ikastolas en la Zona No Vascófona, es decir, escuelas para la enseñanza del vascuence en una Zona donde nunca se habló vascuence. Eso no lo digo yo, eso lo dice el informe del Consejo de Europa. El que quiera aquí tiene tanto el informe de 160 páginas como la Carta. Entonces. La Unión Europea a la que se alude en la moción, "en concordancia con las Directivas Europeas sobre Lenguas Regionales y Minoritarias", ¿qué Directivas son esas? No hay ninguna Directiva sobre las Lenguas Regionales y Minoritarias. Está la Carta Europea, que no es obligatoria más que en aquellos artículos que ha ratificado España. En este tema, insisto, se toca de oído no se leen los textos legales y se sigue funcionando con los estereotipos. Y cuando viene gente de fuera, independiente, que no es ni de tirios ni de troyanos, lo que ocurre es que te dicen: "oye, pero si es que el vascuence en Navarra..."

En otro de los puntos señala: "la gran mayoría de niños escolarizados en la Zona Mixta y en la No Vascófona proceden de familias no hablantes del vascuence que tienen que haber respetado su derecho. De conformidad con las Autoridades la demanda de enseñanza del vascuence entre los adultos es escasa o prácticamente inexistente en comparación con la población total de Navarra. Aún así el Gobierno de Navarra garantiza con servicios previstos a tal efecto que en las Instituciones Públicas y Privadas se atiendan los derechos de los hablantes en euskera". Consejo de Europa, no UPN, ni yo, "Artículo 8 de Enseñanza:- Enseñanza Preescolar. Párrafo 1º: en materia de enseñanza, y por lo que se refiere al territorio en que se hablan dichas lenguas y según sea la situación de cada una de ellas siempre y cuando fuesen oficiales (que no lo son), en la enseñanza de las lenguas oficiales del Estado las partes se comprometen a su defensa en aquellas zonas donde la lengua minoritaria sea



oficial". Soporte legal para la moción, cero; la Ley Foral del Vascuence tampoco la ampara, ni el Decreto Foral del año 2003 sobre la lengua en las Administraciones Públicas. O sea que la moción que se presenta, y que insisto que UPN va a rechazar, no tiene base legislativa con lo cual es perfectamente legítimo votar a favor o votar en contra porque no se está vulnerando ninguna norma.

En concreto sobre la moción también el Grupo Municipal de Erreniega solicitó un padrón para saber el número de niños nacidos entre el año 2009 y 2012. El resultado fue 219 niños nacidos en esos años. Las solicitudes que llegaron al Ayuntamiento pidiendo una línea de euskera en la Escuela Infantil fueron 18, es decir, menos del 10%. Entre ellas había un niño, de los que se cuentan entre los dieciocho, que ni siquiera había nacido cuando se preguntó cuántos niños había. O sea ya tenemos a 1 que ni había nacido; 4 no estaban empadronados en la Cendea. De los 13 empadronados que quedan, solamente hay 1 que esté en la Escuela, solamente 1. Es decir, de las 72 plazas, 70 están ocupadas y solamente hay 1 de estos, el resto no van a la Escuela en ningún caso.

La Escuela Infantil está en primera instancia para cubrir las necesidades de escolarización de O a 3 años de los habitantes de la Cendea, porque en otro caso pueden llegar aquí solicitudes de Pamplona, de Echarri Aranaz, de cualquier lugar y venir a engordar una lista que debe ser analizada con los habitantes de la Cendea en primera instancia.

Respecto de la organización de otros Ayuntamientos, y se habla de sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y de una resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, decir que cada Ayuntamiento se puede organizar como considere oportuno, pues de la misma manera que resultaría absurdo que pretendiéramos imponer a otros municipios las decisiones que se toman en este Ayuntamiento, tampoco es equiparable la situación que se pueda dar en Barañáin con la nuestra. ¿Por qué la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra dice que en Barañáin tiene que la atención y la escolarización se haga también en euskera? La citada resolución está fundamentada no en un derecho general a la enseñanza en euskera sino en una Ordenanza de Barañáin y ese es el soporte de la resolución. No hay más. Las equiparaciones son una falacia argumentativa que a lo que lleva es a estar analizando en un Pleno una cuestión que socialmente no es una preocupación de los habitantes de la Cendea. De la gran mayoría, de la aplastante mayoría de los habitantes de la Cendea.

Por último, en la moción se formula una propuesta en la que se dice que se marca un plazo de prematriculación en el mes de marzo. En primer lugar no es una prematriculación es una preinscripción y esos plazos vienen determinados por el Gobierno de Navarra, o sea que nosotros podemos determinar que se haga la matriculación en el mes de enero pero no tendrá ninguna validez legal, pues tanto los plazos como las fechas vienen determinados por la Consejería de Educación, con lo cual si se lee la moción y



Acta de las Entidades Locales

se habla del Grupo de Trabajo del Euskera, no se cita la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, que realmente es de la que se está hablando, la Carta Europea de Derechos de las Lenguas Minoritarias no es aplicable en este caso, la Ley Foral del Vascuence tampoco, ni el Decreto Foral de 2003, así como totalmente minoritario el porcentaje de niños que están solicitando ese tipo de educación, tan legítimo es votar a favor como en contra y nosotros vamos a votar en contra.

Sra. Mendioroz, el hecho de que hayáis hablado de fines políticos, creo que aquí los que más política hacen con el tema del euskera es UPN, porque no le gusta el euskera, no se si le tenéis tirria o qué pasa, pero no os gusta nada y lo que queréis es erradicarlo. Si lo queréis ver así, bien y sino por lo menos lo podríais decir en vez de dar muchas vueltas a la perdiz porque la verdad es que no lo entiendo. Por eso he dicho no hay obligación legal sino obligación moral. Aunque son una minoría aplastante las 18 personas que han dicho que les gustaría una enseñanza ¿eh?, 18 personas que creo que es un porcentaje, aunque sea de un 10%, es gente que habiendo sido padres en esos años, al final es de 0 a 3 años, son 3 años, el 0 a 3 años. Que fueron padres y querían eso. Que de esos niños solamente uno esté matriculado significa igual que como puede ser ¡ehl, tú dices solamente hay uno matriculado, vale, igual su madre no puede ir hasta Barañáin o hasta Ororbia o sus padres a llevarles porque les viene mal o de tiempo o de cualquier cosa. Entonces como en Cizur Menor, que es donde ellos habitan o donde les viene bien por cercanía laboral porque hay niños que están inscritos y recibiendo educación en el Centro de O a 3 años y no están empadronados sino que les viene bien a sus padres porque trabajan cerca. Entonces el hecho de tener esos argumentos muchos de ellos a mí no me llaman la atención para nada que necesiten de eso.

Sr. Uría, es una cuestión de ley. Es una cuestión legal.

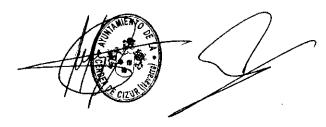
Presidencia, Sra. Mendioroz termine por favor.

Sra. Mendioroz, no es una obligación legal sino que me parece moral...

<u>Sr. Uría</u>, en democracia de lo que se habla es del imperio de la ley. Es la ley, lo demás no importa. Las cuestiones morales se dejan para el ámbito personal. No hay más que la ley. Hay gente a la que la ley le da igual para esto y para otras cosas. La ley no interesa en estos temas y en otros.

Presidencia, por favor, Sra. Mendioroz, termine con su intervención.

<u>Sra. Mendioroz</u>, tú has dicho (dirigiéndose al Sr. Uría) que es tan legítimo votar a favor como votar en contra. Que la ley te permite hacer lo que quieras. Entonces yo lo que estoy diciendo es que al menos hay 18 niños, 18 padres de



niños que quieren inscribirlos en ciertos años en euskera. Este Ayuntamiento está haciendo cualquier cosa para que no se de. Y es más se habla de que el euskera no es una lengua oficial, es una lengua cooficial, pero sí que se están impartiendo clases en inglés. Entonces creo que hay varias contradicciones.

Sr. Uría, el inglés lo piden los padres mayoritariamente.

<u>Sra. Remón</u>, de todas formas, me parece que les estáis privando de un tipo de educación adicional a los niños.

Sr. Uría, sentimentales.

Sra. Remón, sentimentales, no. Culturales.

<u>Presidencia</u>, no habiendo más intervenciones, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

«Vista la Moción de la Sra. Mendioroz San Martín que presenta al Pleno Corporativo para su aprobación, instando que las lenguas vehiculares del Centro de 0-3 años de Cizur Menor sean el euskera y el castellano para el próximo curso 2013-2014.

Atendido que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de agosto de 2012, se acordó adjudicar a la empresa, "Avanvida, S.L.", el contrato administrativo de asistencia técnica para la gestión del Centro hasta el día 2 de septiembre de 2018, incluidas todas sus prórrogas, con sujeción a la oferta presentada y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que se rige, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de abril de 2012.

Por mayoría de 6 votos (Grupos de UPN y PSOE) y 2 votos en contra de Erreniega y de la Agrupación Independiente Cendea de Cizur,

SE ACUERDA:

Desestimar la Moción de la Sra. Mendioroz San Martín sobre implantación de línea en euskera en el Centro de 0-3 años de Cizur Menor.»

7°.- Mociones.

Presidencia, pregunta a los portavoces de los grupos municipales si van a someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, respondiendo, que no, por lo que, de su orden, se pasa al siguiente y último punto del orden del día.



N.º F 22622

Acta de las Entidades Locales

8°.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, tienen lugar las siguientes:

- 1.- Centro de 0-3 años: Encuesta para conocer el grado de satisfacción en el sistema educativo (inglés-castellano) y la incorporación del euskera (P.S.N.)
- Sr. Sánchez Galipienzo, a la vista de la moción que no ha prosperado y a la vista de la posible necesidad en la zona de incrementar o ampliar el abanico educativo de la Escuela de 0 a 3 años, y por las razones que ha dicho el Concejal-Portavoz Sr. Uría, por petición de los padres. Ruego que se formule una encuesta en la que se contengan al menos dos cuestiones: el grado de satisfacción en el sistema actual educativo y en especial en los idiomas que se están dando y la demanda de incorporación al ciclo de un nuevo idioma en este caso el euskera. Y a la vista de eso se lleve al Grupo de Trabajo y se siga debatiendo este tema.
 - Sr. Alcalde, para Comisión.
- 2.- Ayudas a familias necesitadas: sistema de baremación y nº de familias acogidas (P.S.N.)
- Sr. Sánchez Galipienzo, las Resoluciones 9 y 10 que hablan de atención a las familias necesitadas, queremos saber tres cuestiones: cómo se bareman, porque la partida presupuestaria se incrementó a propuesta de nuestro partido; qué baremación existe para calificar a las familias en situaciones de necesidad; y número de familias y las cuantías que se han abonado para conocer la evolución de la partida, por si acaso el Grupo de UPN no supo calcular como nosotros la verdadera importancia de atender a las familias con especiales necesidades.
- <u>Sr. Alcalde</u>, el tema lo lleva Bienestar Social desde Zizur Mayor, desde el Convenio. Nosotros como Ayuntamiento es un poco las necesidades que nos pasan.
 - 3.- Línea de alta tensión: situación administrativa (A.I.C.C.)

Sra. Remón, ¿se sabe algo de la línea de Alta Tensión?

<u>Sr. Alcalde</u>, se ha pedido reunirse con el Departamento de Desarrollo Rural.

4.- Mendioroz en euskera no lleva tilde (A.E. Erreniega)

<u>Sra. Mendioroz</u>, mi apellido Mendioroz es en euskera y aunque lleva acento no lleva tilde. Para que por favor se corrija.

Sr. Secretario, tomamos nota.

5.-Polideportivos municipales: abonados en 2012 y bajas en 2013 (A.I.C.C.)

<u>Sra. Remón</u>, ¿se conocen las bajas de abonados en 2012 de las instalaciones polideportivas municipales?

Sr. Alcalde: Se preparará un informe real a día de hoy de cómo está la situación.

Por consiguiente, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:39 horas, de orden de la Presidencia se levanta la sesión de la cual se extiende la presente Acta en diez pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie F, hojas nºs 22613 a 22623, ambos inclusive, escritas por ambas páginas, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario y al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, DOY FE.

